

Salto, 30 de diciembre de 2020

**VISTO**: El estado actual de la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del coronavirus (Covid-19).

**RESULTANDO**: Las medidas anunciadas por el Poder Ejecutivo días pasados para mitigar la propagación del virus y la promulgación de la ley No 19.932, reglamentando transitoriamente el derecho de reunión consagrado en el artículo 38 de la Constitución.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la proximidad de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo determina la necesidad de regular algunos aspectos de movilidad, ya sea vehicular o transeúnte.

**II)** Que el artículo 275 numeral 9 de la Constitución de la República dispone que es atribución del Intendente velar por la salud pública. Por su parte, el artículo 35 numeral 24 de la ley No 9.515 dispone que compete al Intendente ejercer la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las autoridades nacionales, siendo de su cargo la adopción de medidas y disposiciones tendientes a coadyuvar con las autoridades nacionales para combatir las epidemias, disminuir sus estragos y evitar y remover sus causas.

**ATENTO**: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales el **Sr. INTENDENTE de SALTO,**

**RESUELVE:**

**1o)** Disponer que Costanera Norte, en el tramo del Rowing Club Salto hasta la intersección con Avda. Garibaldi, permanecerá cerrada desde las 20 horas del día 31 de diciembre hasta las 8 horas del día 1o de enero y desde las 20 horas del 1o de enero hasta las 8 horas del día 2 de enero 2021, permitiéndose el tránsito únicamente de quienes se domicilien en la zona de exclusión.

A estos efectos, la costanera a la altura del Rowing y los ingresos a la misma por Avda. Paraguay, Saturnino Rives y Garibaldi permanecerán clausurados en los horarios señalados.

**2o)** La zona de Playas estarán habilitadas hasta las 20 horas del día 31 de diciembre de 2020.

**3o)** Disponer que Termas del Daymán, funcionará en los siguientes horarios:

31 de diciembre de 2020 de 9 a 18 horas.

1o de enero de 2021 de 10 a 18 horas.

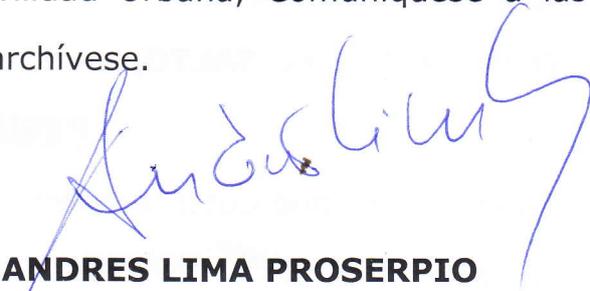
El día 6 de enero de 2021 las Termas del Daymán permanecerán cerradas.

**4o)** Exhortar a la población al cuidado personal y social así como al cumplimiento estricto de las medidas de prevención dispuestas por las autoridades sanitarias: utilización de tapabocas o mascarillas, higienización regular con soluciones en base a alcohol, distanciamiento físico, no aglomeración, etc.

**5o)** Insértese en el Libro de Resoluciones; pase al Departamento de Comunicaciones para las publicaciones en los diarios locales y en la página web de la Intendencia de salto. Tomen nota el Departamento de Turismo, la Dirección de Movilidad Urbana, Comuníquese a las demás dependencias y cumplido archívese.



**Téc Univ GUSTAVO CHIRIF**  
**Secretario General**



**Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO**

**Intendente**